

Bogotá, D.C., 09-11-2023

MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200052663



Para: EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GUZMÁN
Secretario General (E)

De: Coordinador Grupo Control Interno

Asunto: Informe Preliminar Auditoría Caja Menor y Legalización de Viáticos

Cordial Saludo,

En cumplimiento al Plan anual de Auditorías aprobado para la presente vigencia, el Grupo de Control Interno elaboró el programa de la Auditoría “Caja menor y Legalización de viáticos” y en seguimiento del cronograma allí establecido programo la reunión de apertura para el día 18 de octubre de 2023 a las 8: 00 am vía teams.

De acuerdo con el objeto de esta Auditoría se invitó a los líderes de los procesos responsables del manejo de los temas principales de ésta, a saber: Secretaria General por Caja Menor y Talento Humano por Comisiones de Servicio.

1. DESARROLLO

- **Actividad 1.** El arque físico de la caja menor se realizó el día 24 de octubre de 2023 en la sede principal de la entidad ubicada en la calle 99, sobre las 10 am con los resultados expuestos en el formato IPSE-AU-F07, el cual hace parte integral de los papeles de trabajo de esta Auditoría, resaltando los siguientes datos:

1-El saldo en efectivo encontrado en caja fue de dos mil ochocientos pesos (\$2.800.00) m/cte.

2- El saldo en Bancos a la fecha (según Tesorería) fue de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos (\$4.686.719,55) m/cte.

3-Los recibos definitivos para Reintegro sumaron cinco millones quinientos ochenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos (\$5.589.195,55) m/cte.

La sumatoria de los tres numerales anteriores es igual a **\$10.278.715,10**, cantidad que debería ser igual a la sumatoria entre:

Bogotá, D.C., 09-11-2023

MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200052663



1-Valor asignado a la Caja Menor \$5.000.000.00 más

2-Valor de reembolso solicitado por \$ 5.278.691,55

Valor sumatoria numerales 1 y 2 total de **\$10.278.691,55**.

- **Actividad 2.** Se realizó la revisión de todos los documentos soportes, los saldos físicos con los comprobantes SIIF, extracto bancario, se revisaron las resoluciones tanto de constitución como de adiciones y modificaciones, además se observaron los reembolsos solicitados y los comprobantes físicos presentados verificando el cumplimiento estipulado en Resolución de constitución los cuales en su mayoría fueron solicitados y suministrados en el momento de realizar el Arqueo de la caja, a saber:

- 1- Resolución de constitución caja Menor de radicado No. 20231300000935 del 27 de marzo de 2023.
- 2- Resolución de reembolso 1 caja Menor de radicado No.20231300001855 del 14 de julio de 2023.
- 3- Resolución de reembolso 2 caja Menor de radicado No.20231300002465 del 19 de septiembre de 2023.
- 4- Comprobantes SIIF Nación, con corte de fecha del arqueo, donde se observan los saldos a la fecha y los diferentes rubros afectados.
- 5- Recibos de caja cuyo pago se ha hecho efectivo, soportados en el correspondiente pago SIIF.
- 6- Extractos bancarios.

2. OBSERVACIONES

- 1- En el arqueo a la caja menor se observó una diferencia de veintitrés pesos con cincuenta y cinco centavos (\$23.55) m/cte como sobrantes en el efectivo, en la conciliación de saldos de las cuentas de la caja menor, los cuales se producen por diferencias en ajustes de pago a la decena.
- 2- De acuerdo a lo expuesto en la resolución de constitución de la Caja Menor en el artículo Cuarto, referente a solicitud de reembolso No. 20231300001855 del 14 de julio de 2023 de a efectuarse, por la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.087.085,00) M/CTE, si el reembolso es de \$5.000.000 EL 70% sería \$3.500.000

Bogotá, D.C., 09-11-2023

MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200052663



Luego el reembolso no debería hacerse aún, de no ser debido a que se aplicaron deducciones por la suma de SIETE MIL SETENTA PESOS (\$7.070) M/CTE; así: por concepto de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Rete Fuente \$ 5.000,00, Reteica \$ 2.070,00.

- 3- De acuerdo con el artículo octavo de la resolución de constitución y manejo de la caja menor que dice *“Todo gasto que se realice contra la Caja Menor Grupo de Administración de Bienes y Servicios del IPSE será previamente autorizado por el servidor público con funciones de Coordinador del Grupo de Administración de Bienes y Servicios, adscrito a la Secretaria General del IPSE”*.

Esta Auditoría observo que los recibos y facturas soportes de los pagos realizados en la solicitudes de reembolso numeros 1 y 2, no se encuentran autorizados por el coordinador, incumpliendo lo descrito en el citado artículo y resolución.

Una vez culminado el proceso de análisis de información y pruebas efectuadas en desarrollo de la auditoría del asunto, enviamos el informe preliminar, con las observaciones resultantes, ante el cual podrán ejercer el derecho de contradicción que le asiste a más tardar el 17 de noviembre de la presente vigencia. De no presentar respuesta a fin de desvirtuar las observaciones, este informe preliminar tomará el carácter de definitivo y las observaciones tomaran el carácter de Hallazgos, ante los cuales se deberá elaborar un Plan de Mejoramiento en el Formato IPSE-AU-F08 y presentarlo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de este comunicado.

Atentamente,

ROMERO
PIÑEROS
SAUL
ALBERTO

Firmado digitalmente por ROMERO PIÑEROS SAUL ALBERTO
Fecha: 2023.11.09 11:20:38 -05'00'

SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS
Coordinador Grupo Control Interno

Expediente: 2010120520200004E
Anexos: Formato Arqueo Caja Menor

Proyectó: Willian Humberto Roa Barragan – Auditor

